OTROSÍ UNO (01) AL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA

CONTRATO NUMERO	AD 021 DE 2023
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE OCCIDENTE ANTIOQUEÑO AMOCCIDENTE
NIT	900.796.602-4
CONTRATISTA	SILOH GROUP SAS
NIT	901594399-1
OBJETO:	ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 17 VIVIENDAS NUEVAS RURALES DISPERSAS EN SITIO PROPIO EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA.
VALOR DEL CONTRATO	CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($14.250.000).
VALOR A ADMINISTRAR	MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($1.361.659.638).
DURACIÓN:	CINCO (5) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO:	OCTUBRE CUATRO (04) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
FECHA DE TERMINACIÓN:	MARZO CUATRO (04) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).
OTROSI UNO (01) PRÓRROGA:	DIECIOCHO (18) DÍAS.
NUEVA FECHA DE TERMINACION DESPUES DE PRÓRROGA:	VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Entre Los Suscritos LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO, mayor y vecino de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía n° 98.500.554, quién obra en representación de La Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño – AMOCCIDENTE, identificada con NIT 900796602-4, Asociación que fue constituida mediante escritura pública N° 236 del 27 de noviembre de 2014 de la Notaria Única del Circuito Notarial de San Jerónimo (Ant), y de acuerdo a sus Estatutos, los cuales fueron modificados mediante escritura pública N°1563 del 23 de diciembre de 2015 de la Notaria 14 del Circuito Notarial de Medellín Y Que Su Última Modificación Se Llevó A Cabo Por Medio De Escritura Pública Nº 2.217 Del 09 De Mayo De 2023 Ante El Despacho De La Notaría Octava Del Circulo De Medellín, en su calidad de Director Ejecutivo, debidamente autorizado estatutariamente, por una parte y quien en adelante se denominará El Contratante, y ANUAR DAVID MONTESINO DIAZ, identificado con Cedula Número 92.548.210, quien actúa en Representación legal de SILOH GROUP SAS, con Nit 901594399-1, que en este documento se denominará El

Administrador Delegado Contratista, se realiza el OTROSÍ 01 Prórroga al contrato de la referencia en lo siguiente,

CONSIDERACIONES

Primera: Que, el día primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) se suscribió entre LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO quien actúa en representación legal de La Asociación De Municipios De Occidente Antioqueño-AMOCCIDENTE y ANUAR DAVID MONTESINO DIAZ quien actúa en representación legal de SILOH GROUP SAS; contrato por administración delegada AD021-2023 cuyo objeto es "ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 17 VIVIENDAS NUEVAS RURALES DISPERSAS EN SITIO PROPIO EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA".

Segunda: Que el día veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), se recibió solicitud de prórroga del contrato que aquí nos ocupa donde indica que el porcentaje de obra está atrasado en su ejecución, debido a que se han presentado imprevistos, tales como, cierres viales para ingresar materiales al municipio, lo que ha generado retrasos en entregas por parte de proveedores, esto también afectado por el fenómeno del niño lo que ha generado que el material de playa sea escaso y no se tenga el suficiente para todo el desarrollo del cronograma de obra.

Tercera: Que, además fue necesario realizar ajustes técnicos a los diseños y balance general lo que impidió iniciar obras el día estipulado en el acta de inicio.

Cuarta: Que debido a lo anterior La Asociación de municipios del occidente encuentra razonable los argumentos de solicitud de prórroga presentados por el contratista y considera que se debe celebrar el presente Otrosí uno (1) ampliando el plazo contractual por dieciocho (18) días más al inicialmente pactado, para garantizar la ejecución del contrato.

Quinta: Que por lo anterior las partes,

ACUERDAN

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar el Contrato de Administración delegada AD021 de 2023, en dieciocho (18) días más al inicialmente pactado, quedando como nueva fecha de terminación el veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

ARTICULO SEGUNDO: Garantías. El contratista deberá actualizar las pólizas en los términos establecidos en el presente OTROSÍ UNO (01), del Contrato de Administración delegada AD021 de 2023.

ARTICULO TERCERO: Las demás Cláusulas del Contrato de la Administración delegada AD021-2023, no se modifican y continúan vigentes.

[redacted]

Para constancia, se firma el presente documento por los que en el intervinieron, el día primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO
C. C. 98.500.554 Liborina – Ant.
Rep. Legal AMOCCIDENTE

ANUAR DAVID MONTESINO DIAZ
C.C. 92548210 Sincelejo-Sucre
Rep. Legal SILOH GROUP SAS

Proyectó	Revisó	Aprobó
Edis Alejandra Monsalve Monsalve – apoyo Contratación	Dr. Luis Enrique Escudero Londoño - Director Ejecutivo	Dr. Luis Enrique Escudero Londoño - Director Ejecutivo